

PROCEDIMIENTO SISTEMÁTICO DE OPERAR PARA SER EMPLEADO DURANTE LAS FASES DEL ALISTAMIENTO Y SORTEO, ASÍ COMO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE RECLUTAMIENTO EN ACTIVIDADES RELATIVAS AL SERVICIO MILITAR NACIONAL.

I. OBJETIVO.

ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO SISTEMATIZADO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, A FIN DE QUE SEA EMPLEADO COMO GUÍA EN LAS OFICINAS DE RECLUTAMIENTO DE ZONA MILITAR, UNIDADES TIPO CORPORACIÓN Y LAS JUNTAS MUNICIPALES DE RECLUTAMIENTO.

II. PROPÓSITO.

INCREMENTAR LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE RECLUTAMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DE LAS FASES DEL "ALISTAMIENTO" Y "SORTEO", MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO SISTEMÁTICO QUE COADYUVE A FORTALECER LA IMÁGEN DE LOS MUNICIPIOS Y DEL INSTITUTO ARMADO ANTE LA POBLACIÓN EN GENERAL.

III. ALCANCE.

NORMAR, UNIFICAR Y FORTALECER LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS EN LAS OFICINAS DE RECLUTAMIENTO DE ZONA MILITAR, UNIDADES TIPO CORPORACIÓN Y JUNTAS MUNICIPALES DE RECLUTAMIENTO, PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE LES DETERMINA EL MARCO LEGAL VIGENTE, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL.

IV. MARCO LEGAL.

- A. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- B. LEY DEL SERVICIO MILITAR.
- C. REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR.
- D. INSTRUCTIVO PARA EL SERVICIO MILITAR NACIONAL.
- E. LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- F. LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

V. GENERALIDADES.

- A. TODOS LOS INTEGRANTES DE LAS JUNTAS DE RECLUTAMIENTO, DEBEN AJUSTAR SU ACTUACIÓN COMO SERVIDORES PÚBLICOS, DE ACUERDO A LAS PRESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL MARCO LEGAL VIGENTE.
- B. LAS JUNTAS MUNICIPALES DE RECLUTAMIENTO, SE INTEGRARÁN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 192 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL (PRESIDENTE, UN REGIDOR Y TRES VECINOS CARACTERIZADOS) Y SU FUNCIONAMIENTO ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIO PRESIDENTE.
- C. LA JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO ES LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL ALISTAMIENTO, EXPIDIENDO PARA EL EFECTO LAS CARTILLAS DE IDENTIDAD DEL SERVICIO MILITAR A LOS ELEMENTOS DE LA CLASE, ANTICIPADOS Y REMISOS, CON EL OBJETO DE QUE CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES MILITARES.

